

DOÑA JUANA COELLO.

Esposa del célebre ministro de Felipe II, Antonio Perez con quien casó á 3 de Enero de 1567, á los diez y nueve años de edad, sufrió, resignada Doña Juana Coello las infidelidades de su esposo, mereciendo sus buenas cualidades tanta consideracion de parte del monarca que inmediatamente despues de haber sido preso Perez, envió al cardenal de Toledo á consolar á Doña Juana, profundamente afligida por aquel inesperado accidente. Deplorando en el fondo de su alma los defectos de su marido, jamás tomó pretexto de ellos para apartarse de sus deberes, y consolándole durante el largo periodo que permaneció prisionero en su casa, hizo siempre cuanto pudo para salvarle. Víctima inocente de aquellos acontecimientos, sufrió terribles pesares; pero siempre demostró el mismo valor, la misma presencia de ánimo para todo lo que se referia á salvar á su esposo.

Preso se hallaba éste en el castillo de Turégano, incomunicado, sujeto con grillos y embargadas sus haciendas, cuando el alférez Antonio Enriquez, uno de los asesinos de Escobedo, por vengarse de cierto agravio de Perez, descubrió todas las circunstancias y todos los cómplices del crimen. A la penetracion del antiguo secretario de Estado no podian ocultarse las graves consecuencias de tal revelacion y solo pensó desde aquel momento en fugarse á los estados aragoneses en cuyos fueros esperaba encontrar pretexto al menos, para resistir las persecuciones que contra él se dirigian. El cariño de Doña Juana contribuyó no poco á aquella intentada evasion, para la cual hizo

venir del mismo reino de Aragon dos yeguas herradas al revés con objeto de que sus huellas hicieran perder completamente la pista á los sabuesos de la justicia. Por desgracia, aquellos planes fueron descubiertos: la prision de Perez hizose mas rigurosa y estrecha, y Doña Juana y sus hijos viéronse tambien presos é incomunicados, exigiendo á la primera el confesor fray Diego de Chaves y el conde de Barajas, presidente de Castilla, les entregase los papeles de su esposo.

Con noble entereza y sin amedrentarle amenazas de ningun género, resistió la Doña Juana hasta que condolido Perez de la triste situacion de su familia, y deseando aliviarla, escribió un billete con la misma sangre de sus venas, por carecer de tinta y de medios de proporcionársela, el cual pudo conseguir llegase á manos de Doña Juana. Deciale en aquel billete, que entregase dos arcas de papeles que le señalaba, y entonces la sumisa esposa dió al confesor los dos cofres cerrados y sellados que Perez le ordenaba, y que debian contener documentos de grande importancia para el caso, segun la alegría que produjo el recibirlos en el emisario regio. Con la entrega de aquellos documentos, cambió completamente la situacion de las cosas: dulcificóse la dureza de la prision de Perez; dióse libertad á Doña Juana y permitióse á ambos esposos volver á la corte, teniendo por cárcel la casa de Benito de Cisneros, pero dejándoles vivir con cierta libertad.

Proseguia entre tanto la causa sin que consiguieran terminarla las súplicas del procesado, ni se obtuvieran nuevas pruebas á pesar de los esfuerzos del hijo de Escobedo: y escribiale el confesor fray Diego de Chaves á Perez para que dijera la verdad del hecho á fin de librarse de una vez de toda persecucion, puesto que, decia el bueno del fraile: «no tiene culpa el vasallo que mata á otro hombre de orden de su rey, que como dueño de las vidas de sus súbditos, puede quitárselas con juicio formado ó de otro modo, estando en su mano dispensar los trámites judiciales, y se ha de pensar siempre que lo manda con causa justa como el derecho presupone,» y que por lo tanto, «con decir la verdad se acaba el negocio, y habrá S. M. satisfecho á Esco-

bedo... y si él quisiera convertir contra S. M. se le ordenará que calle, y salga de la corte, y agradezca lo que mas se pudiera hacer contra él¹.»

Era demasiado astuto el antiguo secretario de Felipe II, para que no conociese la aviesa intencion que tales consejos encerraban, puesto que si los hubiera seguido, habiéndose confesado autor del asesinato, y no teniendo en su poder los papeles que habia entregado al rey para poder acreditar la complicidad de éste, estaba completamente perdido. Asi fué que en vez de aceptar las indicaciones del fraile, se arregló mejor con el hijo de Escobedo, obteniendo al fin solemne escritura de desestimiento, con lo cual reclamó la conclusion de la causa.

Lejos de ello, siguió ésta con mayor empeño queriendo obligar á Perez cuando se le juzgó sin documentos para su defensa, á que probase los motivos que habian dado causa á aquel sangriento castigo. Con razon decia el arzobispo de Toledo al confesor del rey: «Señor, ó yo soy loco ó este negocio es loco. Si el rey mandó á Antonio Perez que hiciese matar á Escobedo, ¿qué cuenta le pide ni qué cosas? Miráralo entonces y él lo viera².»

Veíase claramente manifesto ya con aquel nuevo giro dado á la causa, á los doce años de perpetrado el homicidio y á los once de la prision del encausado, la meditada é inalterable venganza del monarca. Perez limitóse, como no podia menos, á referirse á lo declarado, y cargándole sus jueces con una cadena y un par de grillos, hicieron extensivo su parcial encono á la desgraciada Doña Juana Coello, reduciéndola de nuevo á prision. El rigor de aquella venganza mas que proceso, llegó hasta al extremo de hacer sufrir el tormento á Antonio Perez produciendo en él los rigores de la tortura una gravísima enfermedad durante la cual se le tuvo privado por muchos dias de la asistencia de su esposa, hasta que á fuerza de ruegos y lágrimas

¹ Cartas de fray Diego de Chaves, de 5 y 18 de Setiembre de 1589 en el proceso de Antonio Perez.

² Proceso manuscrito de Antonio Perez.